



Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DE GUATEMALA



PE-DDG-R-044-2019/ WCG
FORMULARIO CM-890
EXP. No. 060
PARTIDO POLITICO VALOR -VALOR-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE GUATEMALA, Guatemala, doce de Marzo del año dos mil diecinueve-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VALOR -VALOR-** a través de su Representante Legal, Señora **Ana Ingrid Bernat Cofiño** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario **CM-890**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **cinco de Marzo del año dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regula los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. Con excepción del **Sindico Titular 1, el Concejal Titular 4 y el Concejal suplente 2**. Se toma nota que el candidato postulado al cargo de **Sindico Titular 1** carece de antecedentes policiales, el **Concejal Titular 4** no se solicita inscripción de ninguna persona y, el **Concejal suplente 2** no acredita Residencia Electoral en el municipio de San José Pinula departamento de Guatemala, lugar donde está siendo postulado..-

.../



Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DE GUATEMALA

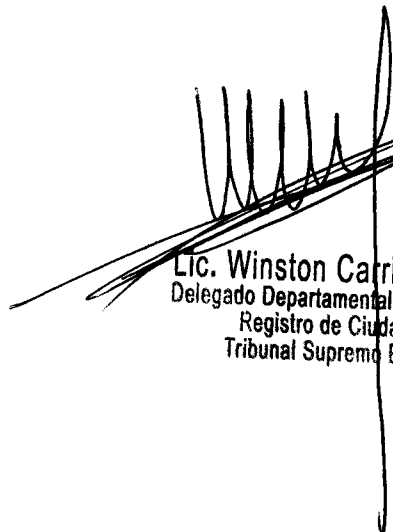

1...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria** del Partido Político **VALOR -VALOR-** de fecha **dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciocho**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN JOSE PINULA**, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 169 literal a, 167 literal d, 212, 213, 214, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b, y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **VALOR -VALOR-** a través de su Representante Legal, Señora Ana Ingrid Bernat Cofiño declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la **Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA, departamento de Guatemala** que postula el Partido Político **VALOR -VALOR-** a participar en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza el candidato a Alcalde el señor: **ALFONSO GIOVANI SALVATIERRA CASTELLANOS. II) VACANTE:** el cargo de **Sindico Titular 1** carece de antecedentes policiales, el **Concejal Titular 4** por no se solicitar inscripción de ninguna persona y, el **Concejal suplente 2** no acredita Residencia Electoral en el municipio de San José Pinula departamento de Guatemala, lugar donde está siendo postulado... III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Winston Castrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

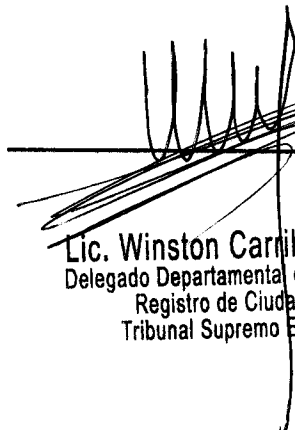
137
138

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

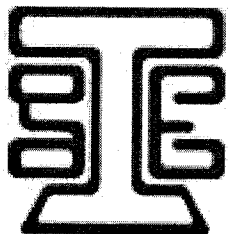
En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las Dieciséis horas con veinticinco minutos del día doce de Marzo del año dos mil diecinueve, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle cinco guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Gabriel Eduardo Rosales Marroquín, del Partido Político VALOR -VALOR-**; quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2558 72097 0101) el contenido de la **Resolución No. DDG-R-044-2019/WCG/wcg. De fecha doce de Marzo del año dos mil diecinueve** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **SAN JOSE PINULA**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

890

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **GUATEMALA*SAN JOSE PINULA**

Organización Política VALOR

Fecha y hora: 14 de marzo de 2019 09:06

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1992399320103	ALFONSO GIOVANI SALVATIERRA CASTELLANOS	1992399320103	26/06/68
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2	1687390540805 ALBERTO XILOJ IXCAYAU	1687390540805	20/06/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	2441374470103 GILMAN CUSTODIO OSORIO ALVAREZ	2441374470103	06/11/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1	1987358040103 ENRIQUE ANTONIO ALTAN SALAY	1987358040103	05/09/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	2431704320103 MARVIN GABRIEL SALVADOR MONZON	2431704320103	03/11/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	2257549670103 ZOILA PATRICIA MONTERROSO SOLARES	2257549670103	11/09/84
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	4	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5	1852001760103 MIGUEL ANGEL VASQUEZ GUAS	1852001760103	09/05/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	2347002890103 SAUL ORLANDO PARADA GARCIA	2347002890103	25/09/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	2316721011210 ARTURO RAFAEL BAMACA SOLIS	2316721011210	23/10/67

134
735